

EL DERECHO A LA VIDA, UN DERECHO DE TODO SER HUMANO

Berlys Canabal Cardoza, Yuliana Vargas¹

RESUMEN

Es posible identificar las diferentes formas o puntos en el que se clasifica el derecho a la vida, como el derecho a tener una vida digna, una vida privada, unas buenas condiciones hospitalarias para garantizar la vida de la persona, etc. En este trabajo, se presentará lo dicho anteriormente, el cual se analizará de manera crítica y muy contundente, también nos basaremos un poco en lo que han tenido que vivir a diario las mujeres, siendo estas unas de las más afectadas a causa de este fenómeno de arrebatar vidas de manera injusta.

PALABRAS CLAVE

Derecho a la vida, vivir con dignidad, vulneración del derecho de la vida en mujeres, niñas y adolescentes.

ABSTRACT

It is possible to identify the different forms or points in which the right to life is classified, such as the right to have a dignified life, a private life, good hospital conditions to guarantee the person's life, etc. In this work, what was said above will prevail, which will be analyzed in a critical and very forceful way, we will also base ourselves a little on what women have had to live daily, being these one of the most affected because of this phenomenon. of unfairly taking lives.

KEYWORDS

Right to life, to live with dignity, violation of the right to life of women, girls and adolescents.

INTRODUCCIÓN

Tomarse en serio el derecho a la vida significa cosas diferentes, dependiendo de una serie de Factores que se encuentran en el entorno de las personas que intentan hacerlo. Dentro de esa consideración el derecho a la vida abarca todo nuestro ser, y definirlo es muy complejo desde un único punto de vista. Por esta razón, hay una correcta interpretación en este trabajo. A la vida, un nombre muy corto, es un concepto, que es parte de un derecho básico. Aunque nadie niega su condición de derecho primario, esta se sitúa en las condiciones divergentes para el resto de derechos ya que cubre una amplia gama de extensiones sobre los debates históricos; de temas que han sido superados, como la esclavitud de personas que no llegamos a conocerlas, y son considerados clones en Bioderecho, ciborg, etc.

Por la subjetividad del derecho a la vida, son buenas las discusiones, tan abiertas, y varían las pueras en ramas que están dirigidas directamente hacia nuestro pensamiento, planteando interrogantes sobre hasta dónde puede llegar a entrar la ética, la prudencia, el transhumanismo, etc...

¹ Estudiante de Tercer semestre de la Facultad de Derecho de la Universidad Libre Sede Cartagena, artículo orientado por el Dr. Oswaldo Ortiz Colón , correo: berlysp-canabalc@unilibre.edu.co Yulianap-vargas@unilibre.edu.co

La vida, uno de los principales derechos fundamentales de todo ser humano, pero que, a millones de personas, este se le ha sido arrebatado de manera injusta, donde en muchas ocasiones están involucrados los diferentes grupos de bandas criminales, entre otros.

Hay que señalar que el derecho a la vida abarca diferentes puntos de vistas, como es el derecho a una vida digna, derecho a tener una vida privada, la seguridad, la salud y otros más, por eso vamos a señalar cada uno de esto desde diferentes puntos de vistas, dándole un mejor enfoque a este tema.

Empezamos con que el derecho a la vida se encuentra estipulado en el artículo 3 de la constitución, en el que también señala muchos otros temas más como es la falta de atención médica que lleva a la muerte, esto gracias por el pésimo sistema de salud que tenemos en este país, otro punto es el uso de municiones por parte de la policía contra los diferentes manifestantes anónimos, claro, no hay excusa, pero primero está la vida, independientemente de cualquier motivo o circunstancia, la vida de una persona se debe respetar, no colocándola en juego a causa de este tipo de cosas que lo que hace es generar más odio en la comunidad, se deberían implementar otro tipo de técnicas o castigos que no coloquen en juego la vida de las demás personas.

Ahora, primero hay que tener en cuenta que no todo tenemos la misma percepción de lo que significa vivir plenamente, para algunos es que cuenten con las necesidades básicas y estar cómodos, para otros es vivir con todos los lujos que le sean necesarios, incluso, para otros vivir bien es vivir dignamente y que es más que satisfactorio que vivir con dignidad, obtener tus resultados por sí mismo, tener metas y que no sean humillados, para muchos el no vivir sin dignidad es como no tener vida, y así mismo como para muchos que prefieren ser pisoteados con tal de seguir teniendo ese nivel socio económico. Para dar a lugar y llegar a tener algo un poco más concreto añadiremos el siguiente caso.

CASO

En Medellín se ha presentado un caso no muy agradable en el que ha sido vulnerado el derecho a la vida de una menor de edad y en las que su sentencia final no se ha dado el ejercicio de la justicia que se presume que ser de carácter 'justo'. La víctima fue dada a conocer con el nombre de Andrea Sofía Vergara Yépez lo cual tenía 12 años de edad y solamente vivía con su madre, la cual trabajaba cerca de su escuela y muchas veces se le hacía complicado ir a buscarla, Ella siempre llegaba alrededor de las 12:30 del día, pero su madre llamada Berta del Carmen Yépez Márquez quien tenía 30 años de edad confesó que el pasado 10 de mayo del 2019 Andrea nunca llegó, lo cual ella se preocupó al ser las 6:00 de la tarde y no saber de su paradero, ella decide ir a la fiscalía e interponer una denuncia por la desaparición de su hija, pasaron meses de búsqueda en donde no se tenía ningún indicio de donde se podía encontrar su niña, gracias al guion de cámaras que hay en las zonas aledañas en donde se vio por última vez a la menor, fue identificada la camioneta en donde fue montada esta y se dio con el dueño de esta misma, lo cual era considerado un prestigiado magistrado y al empezar a encontrar ciertas pistas la fiscalía lo empezó a encubrir ya que en medio de este caso había mucha plata de por medio, por lo tanto el señor magistrado tuvo que ser evaluado por la corte suprema de justicia y al verse ya acorralado accede a confesar que no solo accedió carnalmente a la menor, sino que también, incurrió en el feminicidio de esta y además la incineró para que no quedaran huellas ni rastros de esta. Luego de esto van a el sitio a inspeccionar donde el señor José Alfonso noguera cabrales de 56 años de edad, menciona donde fueron enterrados los restos de la niña, se les hace la prueba a los restos y efectivamente la prueba coincidió con el ADN de la menor de edad.

Se inicia la audiencia por imputación de cargos en donde el presunto delincuente, fue declarado culpable por todos los cargos imputados y que por declararse culpable le dieron una sentencia de 25 años de prisión.

Donde a mi parecer no fue una pena justa ya que, si nos vamos a la constitución colombiana, esta nos menciona que los derechos de los menores prevalecen. En el mismo orden el art 44 nos dice que uno de los derechos fundamentales de los niños es el derecho a la vida y es declarado que este derecho prevalece sobre los derechos de los demás.

Otras de las razones en la cual me siento inconforme con la decisión del juez, ya que uno de los agravamientos del homicidio en menores es ser un servidor público, en este caso sería un magistrado de la república.

En donde este ocurrió en varios de los delitos señalados como los más graves en Colombia, estos son violación, secuestro y asesinato de la niña en la cual se le debió de dar la pena máxima lo cual en Colombia son de máximo 60 años o en su mayor defecto la cadena perpetua. Lo cual se encuentra sustentada en la ley 2098 de 2021 la cual nos dice que, al momento de cometer las siguientes conductas a los niños, niñas y a los adolescentes serán sentenciados a pena de prisión perpetua, estos delitos son:

*Homicidio u homicidio agravado

*Acceder carnalmente violentamente

*Acceso carnal o acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir (MINJUSTICIA, 2022)

Pero si vemos en este caso el principal problema es que no ha habido una buena aplicación del código penal en la cual el resultado de la sentencia ha sido un desacuerdo total, y que en la actualidad por eso cada día vemos que esos casos son dados con más frecuencia en Colombia, en donde este país lo han catalogado como aquel que se ha encargado en dar de baja a sus niños.

El derecho a vivir plenamente con dignidad, da lugar a él tener una vida privada, y es que muchos pasan por encima de este, la vida de una persona es algo tan serio, el intentar no perjudicar ni atentar contra su privacidad, esto también va de manera ligada con la dignidad, ya que si una persona atenta contra ti, haciendo pública

tu vida sexual, subir cosas a redes sociales sin tu consentimiento, no permiten tener una seguridad y buena calidad de vida, exponiendo a la persona como tal al exponer su vida privada, lo que puede causar daños desde la parte mental a causa de malos comentarios ante la solución.

Ahora, hay que resaltar colocando en primer lugar que las mujeres son una de las más vulneradas. A diario millones de niñas y adolescentes han sido asesinadas, un hecho bastante común de este derecho fundamental, las mujeres a lo largo de su vida han tenido que experimentar abusos y malos tratos, afectando así que vivan de una manera digna y sin preocupaciones, considerando que el estado les debería prever, una mejor seguridad a todas las mujeres, para que puedan vivir de una manera segura y sin riesgos.

El otro punto a tocar es el pésimo sistema de salud, planteando la siguiente pregunta y es ¿para qué vida si no se goza de una buena salud?, los sistemas de salud muchas veces pasan por encima de los diferentes filtros, señalando cuál tiene un mayor rango de prioridad, que horrible suena eso, no tomar una larga espera para ser atendido hasta que ese bajo grado de prioridad se convierta en algo mucho más grave, la salud no es juego, todos deberíamos tener la misma prioridad de ser atendidos en el menor tiempo posible, evitando así llegar a desgracias. En el sistema de salud no debe haber distinción en clases sociales al fin y al cabo es la vida de la persona la que de verdad importa, es un reto, pero se considera importante disminuir la desigualdad en los hospitales, mantener una mejor calidad en los servicios de salud, que el paciente goce de un buen sistema, dejando a un lado la distinción de clases sociales. A diario se presentan quejas especialmente en el sistema de los colombianos donde hay que hacer largas horas de espera poder ser atendidos y que en cuestión de minutos te manden a tu casa con receta de medicamentos que en general no sirven para nada. (Salud, 2022) ([htt](#))

Para finalizar cabe añadir que la vida tiene muchas garantías y protecciones bajo nuestro sistema legal actual en nuestra Constitución, ya que

este es un derecho fundamental bajo diferentes tratados A nivel internacional y en nuestra Carta Magna, algunas personas y estudiosos han dedicado a un estudio minucioso y profundo de esta ciencia, llamándola ley biológica. los autores de artículos sobre este tema intentan delinear la ley biológica, su interpretación y el idioma designando del representante legal que puede garantizar este derecho básico, por lo que tratan de articular más claramente este concepto en nuestro ordenamiento jurídico, Entonces, para poder protegerlo constitucionalmente sin errores de forma o hecho, tenemos estudiar fundamentalmente la ley biológica, garantizando así la vida y respetar a los demás.

CONCLUSIÓN

Para llegar a concluir, que el derecho a la vida es primordial y que va de la mano con el derecho a la dignidad, considerando que sin dignidad no hay vida y sin un buen sistema de salud tampoco, por eso los momentos más vulnerables de la vida, antes del nacimiento y el declive existencial, requiere una protección especial y nuevos esfuerzos

para protegerla, Pero eso no significa otras etapas de la vida humana, ya que este es el factor principal prescrito por la ley. Hay un vacío sobre cómo asegurar una vida digna, y esto da gracias a que no podemos estar completamente seguros de que sea lo mejor para los individuos. Se puede concluir que con razón y a través del estudio de la vida humana nos acercaremos a darle una proporcionalidad a las personas para adquirir una vida mejor a través de la ley, y considerar que las mujeres son la fuente principal para una sociedad, por eso debemos salvaguardarlas.

BIBLIOGRAFÍA

(s.f.). Obtenido de <https://www.significados.com/derecho-a-la-vida/>

MINJUSTICIA. (05 de 19 de 2022). MINISTERIO DE JUSTICIA. Obtenido de WWW.MINJUSTICIA.GOV.CO

Salud, O. P. (01 de 06 de 2022). Organización Panamericana de la Salud. Obtenido de <https://iris.paho.org/handle/10665.2/10082>